

ESTEYCO



Deloitte.

Bogotá, D.C. Diciembre 18 de 2013

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Rad No. 2013-409-051740-2

Fecha: 18/12/2013 16:02:00->709

OEM: DELOITTE ADVISORY - ESTEYCO

Anexos: SIN FOLJAR



Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.

E-mail: vjvecm015-2013@ani.gov.co

Ciudad

Asunto:

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-015-2013. SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO UN CONSULTOR ESPECIALIZADO QUE LLEVE A CABO LA ASESORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA REVISIÓN, ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD O RECHAZO DE SIETE PROYECTOS EN MATERIA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DE ASOCIACIÓN PÚBLICA PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA.

Estimados señores,

Por medio de la presente ponemos a su consideración la siguiente observación al Informe de Evaluación de fecha 13 de diciembre de 2013, del proceso de la referencia. Agradecemos su amable respuesta.

Observación 1

De acuerdo a lo establecido en la matriz de la evaluación financiera:

"El proponente no es habilitado financieramente debido a que no cumple con lo establecido en los pliegos de condiciones numeral 4.4, Capacidad Financiera. Dichos formatos deberán registrar en todos los casos, información tomada de los balances generales y el estado de pérdidas y ganancias



de la compañía en el cual se reflejen los resultados correspondientes al último año fiscal, que hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, correspondientes al último cierre anual ordinario, y en el caso del indicador EBITDA, correspondientes a los últimos dos cortes o 7 ejercicios fiscales" Subrayado fuera de texto. Esto debido a que por una parte, no es posible determinar la información para acreditación de capacidad financiera, por ejemplo el Capital Real y por otra, en el formato 2 presentado por el proponente hace referencia a información tomada con corte a 31 de mayo de 2012; siendo el último año fiscal el 31 de mayo del 2013 y existe inconsistencia en la relación de liquidez con base en los valores consiguados en el formato. Adicionalmente dicho formato no cumple con lo establecido en el numeral 3.15. Relacionado con la legalización de documentos emitidos en el extranjero".

Respuesta

Adelantamos que si bien es cierto que Deloitte Advisory, S.L. cerró el último ejercicio fiscal el 31 de mayo de 2013, las últimas cuentas anuales disponibles de la sociedad son las presentadas en nuestra propuesta, y corresponden al cierre de 31 de mayo de 2012, por los motivos que explicamos a continuación.

En cuanto al formato 2, 5 y 10 con el fin certificar la capacidad financiera de Deloitte Advisory fueron diligenciados en base a las cuentas anuales a 31 de mayo de 2012 ya que en el Artículo 164 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, establece que "La junta general ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para, en su caso, aprobar la gestión social, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado." Dichas cuentas aprobadas y en su caso auditadas. Deben ser depositadas en el Registro Mercantil, y hasta tanto no sean publicadas por este organismo dentro de los plazos legalmente establecidos, las mismas no resultan exigibles a la empresa...". Debe tenerse en cuenta que la presentación de las cuentas para su depósito en el Registro Mercantil estará dentro del plazo reglamentario si se presentan dentro del mes siguiente a fecha de celebración de la Junta en la que se aprueban (Art. 365.1 del Reglamento del Registro Mercantil y 279 Ley de sociedades de Capital). El cómputo del mes será de fecha a fecha (art. 5º del Código Civil). Por esta razón, si el ejercicio terminó el 31 de mayo de 2013, existía un plazo de seis meses para aprobar las referidas cuentas anuales, por lo que el plazo para dicha aprobación venció el 30 de noviembre de 2013 **y hay un plazo vigente hasta el 31 de diciembre para proceder a su depósito.** Como se ha explicado con las pertinentes referencias normativas, existe un mes adicional de plazo para el depósito de dichas cuentas y luego de su depósito las mismas son publicadas por este organismo. Ésta es la situación actual, con fecha 30 de noviembre fueron aprobadas las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de mayo de 2013, y las mismas se encuentran pendientes de inscripción en el Registro Mercantil

(porque no ha vencido el plazo disponible para hacerlo). Sólo entonces las cuentas anuales estarían en condiciones de ser presentadas a un concurso público.

A su vez el certificado de nuestro auditor "Lillo, Auditores Asociados, S.L.", es preciso tener en cuenta que los documentos expedidos por este no son documentos de carácter público, por lo que no puede legalizarse en el consulado ni mucho menos apostillarse. De requerirse la "legitimación" de la firma de nuestro auditor que otorgó el certificado entonces solicitamos un plazo no inferior a los 5 días hábiles para su tramitación y rogamos tener en cuenta que esta formalidad adicional no surge con claridad del Pliego definitivo.

Finalmente los formatos 2, 5 y 10 fueron expedidos y firmados por nuestro suplente apoderado-suplente en Colombia (sin perjuicio de haberse firmado con anterioridad por el auditor de Deloitte), por ende no tiene que cumplir con el requisito 3.15 Relacionado con la legalización de documentos emitidos en el extranjero, establecido en el Pliego de condiciones.

Observación 2

De acuerdo a lo establecido en la matriz de la evaluación jurídica:

El Registro mercantil de la Empresa Deloitte no fue expedido dentro de los cuatro meses anteriores al cierre de acuerdo con lo solicitado en el numeral 4.2.2.2.1

Respuesta

Se adjunta Registro Mercantil con fecha de apostillaje de 18 de Diciembre de 2013 y expedido el 31 de octubre de 2013, dando cumplimiento con el establecido en el numeral 4.2.2.2.1.

Observación 3

De acuerdo a lo establecido en la matriz de la evaluación jurídica:

No presentó el Anexo 5. Este anexo se debe presentar de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.6 SOBRE 1. El Sobre debe Contener" Viñeta No. 12.

Respuesta

Se adjunta Anexo 5 "Certificación del Garante", debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de Aseguradora SURA, quien emitió nuestra póliza de garantía de seriedad, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral "3.6 SOBRE 1. El Sobre debe Contener" Viñeta No. 12.

Observación 4

De acuerdo a lo establecido en la matriz de la evaluación técnica- Experiencia General:

ESTEYCO



Deloitte.

La experiencia acreditada por el miembro DELOITTE ADVISORY referente a la segunda posición, no es válida, toda vez que el objeto relacionado en el Formato 6 no corresponde con el objeto de la certificación aportada.

Respuesta

Se adjunta nuevamente la certificación referente a la segunda posición del Formato 6 para Deloitte Advisory, con objeto " Análisis de viabilidad y pre estructuración de la concesiones de obra pública para la redacción de proyectos, ejecución de obras y mantenimiento y conservación de los sectores de la red mallada estructurante de la comunidad autónoma de Aragón" y la "Redacción de estudios de tráfico de los sectores y redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de condiciones técnicas particulares de la concesión"; con el fin de subsanar la certificación presentada en los folios 220 a 224.

De la lectura de las certificaciones completas, puede observarse que el asesoramiento integral realizado incluyó, desde el análisis de viabilidad y la pre estructuración, hasta la propia redacción de los pliegos y el asesoramiento durante el proceso de licitación, pasando por supuesto por toda la estructuración integral de los proyectos.

En este sentido, si hubiera alguna duda acerca de la adecuación del objeto de este contrato en relación con lo requerido para la experiencia general por las bases, solicitamos que dichas dudas sea explicitadas de forma lo suficientemente precisa, como para proporcionar las explicaciones adicionales que pudieran ser necesarias, ya que entendemos que cumple acabadamente con lo requerido para las experiencias generales.

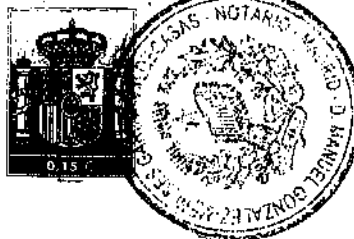
Cordialmente,

Álvaro Ríos Ramírez
Representante Legal, Apoderado UT "Deloitte Advisory- Esteyco"

Carrera 7 N° 74-09
4262511



04/2013



EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID.

CERTIFICO: Que a petición expresa de Doña Ana Puebla, solicitando certificación referente a la Sociedad "DELOITTE ADVISORY S.L." comprensiva de existencia, objeto social, su duración, y de sus representantes legales (con mención especial de Don Emilio Seisdedos, y Don Javier Parada); he examinado los Libros del Archivo de este Registro a mi cargo de los cuales resulta:

PRIMERO: Que en la inscripción 1ª de la hoja número M-538045, folio 21 y siguientes del tomo 29.897 de la sección 8ª, extendida el 31 de Mayo de 2012, en virtud de copia de la escritura otorgada en Madrid, el 10 de Mayo de 2012, ante su Notario Don Manuel González-Meneses García-Valdecasas, con el número 1074 de su Protocolo, consta inscrita en este Registro Mercantil la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "DELOITTE ADVISORY S.L.", la cual fue constituida como beneficiaria de la Escisión Parcial de la denominada e inscrita en este Registro "DELOITTE S.L.", mediante dicha escritura.

En la misma inscripción figuran, entre otros, los Artículos 2º y 3º de los Estatutos Sociales, referentes al objeto social, y al comienzo de las operaciones y duración de la sociedad, respectivamente, que literalmente copiados dicen así:

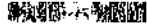
"ARTICULO 2.- Objeto Social. 1. La Sociedad tiene como objeto: a) Realizar toda clase de trabajos de consultoría, asesoramiento, estudios sectoriales o empresariales y consultoría en el ámbito nacional e internacional tanto en entidades públicas como privadas sobre temas económicos, financieros, contables, sectoriales, de gestión de la empresa y, en general, sobre todos aquellos relacionados con la información, organización y planificación empresarial y de instituciones, incluidos los servicios de consultoría y asesoramiento relativos al diseño y mejora de los procesos de gestión, análisis y estructura de costes, valoración de puestos de trabajo, gestión de recursos humanos, planificación estratégica, gestión de calidad, gestión medioambiental, mejora del conocimiento organizativo, diseño e implantación de sistemas de información, gestión y control de tesorería y derivados financieros, externalización de los departamentos de auditoría interna y mejora de su funcionamiento, análisis sobre la viabilidad de las empresas, gestión del riesgo informático y análisis de seguridad en el tratamiento informatizado de datos, o en el tratamiento de información en internet y en su transmisión y comunicación, diseño de sistemas de control interno y para el control de riesgos de todo tipo (financieros, de materias primas, derivados) y análisis

financieros. b) Efectuar auditorías y asesorías medioambientales y consultoría en gestión de patrimonios y proyectos inmobiliarios, así como auditorías y evaluaciones externas de sistemas de prevención de riesgos laborales. c) Realizar actividades de formación empresarial y profesional, así como diseñar, crear, editar y distribuir cursos, manuales, libros, vídeos, software, y en general cualquier producto audiovisual destinado a la formación y desarrollo profesional de directivos, empresarios, empleados y personas relacionadas con el ámbito empresarial. d) Prestar toda clase de Servicios en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y en concreto: planificación, desarrollo e implantación de estrategias de sistemas y tecnologías de la información, gestión del riesgo informático; definición, análisis, implantación, gestión y operación de la seguridad de la información (incluyendo planes de seguridad y planes de contingencia y recuperación ante desastres); servicios de captura de información por medios electrónicos, informáticos y telemáticos; servicios de desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador; servicios de telecomunicaciones; servicios de explotación y control de sistemas informáticos e infraestructuras telemáticas; servicios de certificación electrónica; servicios de evaluación y certificación tecnológica; así como cualesquiera otros servicios informáticos o de telecomunicaciones no incluidos en las categorías anteriores, debiendo entender incluidos en todos los anteriores servicios todas las actividades concretas descritas para el Grupo y en el Anexo II del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. 2. La sociedad y sus socios respetarán y cumplirán las normas deontológicas de los Colegios y Organizaciones Profesionales que regulen las actividades profesionales que constituyen su objeto social, así como de cualquier disposición normativa que afecte a dichas actividades. 3. En el supuesto en que el desarrollo del objeto social requiera la obtención de cualquier tipo de concesión, licencia o autorización administrativa, ésta se obtendrá con carácter previo al inicio de la actividad. 4. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos que no queden cumplidos por esta Sociedad. 5. Dichas actividades podrán ser desarrolladas tanto en el ámbito nacional como en el internacional.”

“ARTICULO 3.- Comienzo de las operaciones y duración de la sociedad. La Sociedad dará comienzo a sus operaciones el día siguiente a la fecha de inscripción en



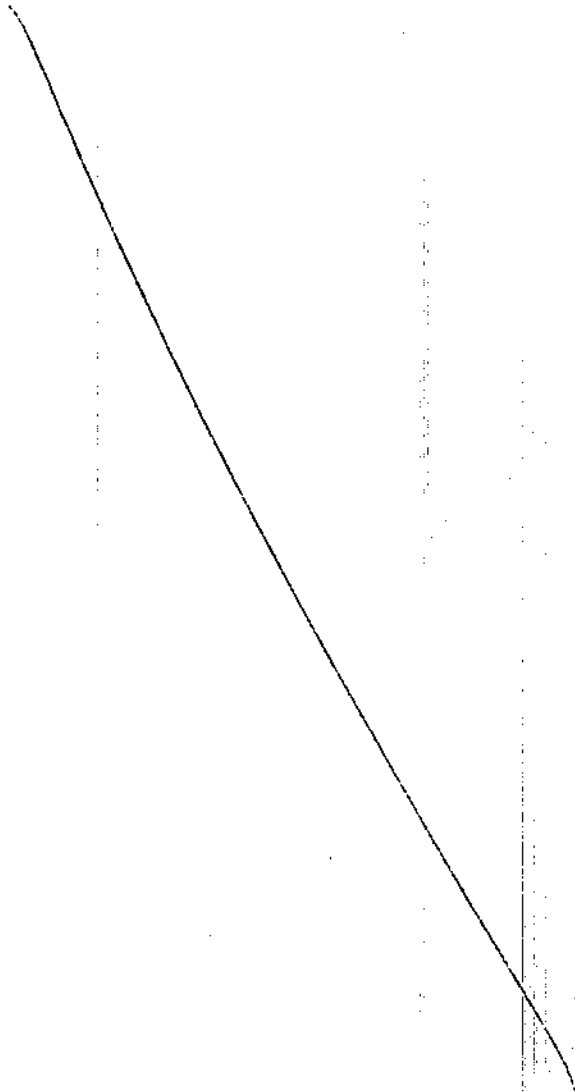
04/2013



B03833841

el Registro Mercantil de la escritura de escisión parcial mediante la cual fue constituida. La duración de la sociedad será por tiempo indefinido.”

SEGUNDO: Que lo que sigue es fotocopia exacta y fiel de las inscripciones números 3, 10, y 18, practicadas en este Registro Mercantil referentes a la Sociedad “DELOITTE ADVISORY S.L.”, que obran al folio 42 vuelto y siguientes del tomo 29897, hoja número M-538045.



ORGANISMO DE PODERES
Remitidos al R.M.C. los datos
Reglamentarios dentro del plazo
previsto en el artículo 384 RRH

3
Nota, como ADMINISTRADOR ÚNICO de la misma, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas por
Ratón de tal cargo, ha otorgado la escritura que se inscribe por la que CONFIERE PODER, en la forma que
se reseña a continuación, para ser ejercitado en nombre y representación de la sociedad "DELTA
ADVISORY, S.L."

1) Poderes para cosas de administración

a) Personas que resalten facultades:

- Doña Virginia GILLAGO FERNÁNDEZ-ROSTURO, mayor de edad, casada, con domicilio, a estos efectos, en
28020-Madrid, Plaza de Pablo Ruiz Picasso, número 1, Edificio Torre Picasso, con DNI número
3.810.592-R.

- Doña María-Solada GARCÍA MICHAELÁKIZ, mayor de edad, soltera, con domicilio, a estos efectos, en
28020-Madrid, Plaza de Pablo Ruiz Picasso, número 1, Edificio Torre Picasso, con INI número
2.521.353-3.

- Don EMILIO ERIBONDO XERRANDER NRI PINO, mayor de edad, casado, con domicilio, a estos efectos, en
Madrid, Plaza de Pablo Ruiz Picasso, número 1, Edificio Torre Picasso, con DNI/NIF número 05.355.405-0.
b) Facultades conferidas a favor de los citados apoderados:

b.1. Representar a la Sociedad, en juicio y fuera de él, en todos los asuntos y actos
administrativos, judiciales, civiles, mercantiles y penales.

b.2. Celebrar toda clase de contratos y realizar actos de administración y disposición sobre
cualquier clase de bienes o derechos de la Sociedad mediante los pactos y condiciones que juzgue
convenientes, y constituir y cancelar hipotecas y otros gravámenes o derechos reales sobre dichos
bienes, así como renunciar, mediante pago o sin él, a toda clase de privilegios o derechos. No obstante
lo anterior, será siempre necesaria la ratificación expresa, mediante acuerdo de la Junta de Socios
para que tenga plena validez y eficacia cualquier contrato relativo a la venta, cesión, transmisión,
figuración, otorgamiento de licencias de uso o dote, constitución de derechos reales y, en general,
cualquier acto de disposición sobre los siguientes activos inmobiliarios que sean propiedad, registrada
o no, de la Sociedad: los nombres comerciales, las marcas de servicios y productos, los logotipos y las

REGISTRO MERCANTE DE MADRID			
TOMO	SEC.	LIBRO	FOJA
29897	8	0	M-538045
NOTAS MARGINALES			NO DE ORDEN INSCRI.
<p>patentes.</p> <p>b.3. Contratar, nombrar, destinar y despedir a todo el personal de la Sociedad, incluido el personal directivo, asignando los sueldos y gratificaciones que procedan.</p> <p>b.4. Llevar la firma y actuar en nombre de la Sociedad en toda clase de operaciones bancarias, abriendo y cerrando cuentas corrientes, disponiendo de ellas; intervenir en letras de cambio como librador, aceptante, avalista, endosante, endosatario o tenedor de las mismas; abrir, créditos, con o sin garantía, y cancelarlos; hacer transferencias de fondos, rentas, créditos o valores, usando cualquier procedimiento de giro o movimiento de dinero; aprobar saldos de cuentas finiquitas, constituir y retirar depósitos o fianzas, compensar cuentas, formalizar cambios, etc., todo ello realizable tanto en el Banco de España y con la Banca oficial como con entidades de crédito privadas y cualesquiera organismos de la Administración del Estado.</p> <p>c) Forma en que han de ser ejercitadas las facultades conferidas: Las facultades conferidas podrán ser ejercitadas por los citados apoderados en forma solidaria e indistinta, sin limitación, siempre que el acto o negocio de que se trate no sea de cuantía superior, a NOVENTA MIL EUROS (€ 90.000). En caso de duda, se considerará siempre que la cuantía es superior a los 90.000 Euros.</p> <p>Para realizar cualesquiera actos o negocios en nombre y por cuenta de la Sociedad que superen el citado límite de 90.000 Euros, se necesitará siempre y en todo caso, la firma mancomunada de dos cualesquiera de los citados apoderados o la de uno cualquiera de ellos con la de otro apoderado de la Sociedad, siempre que el acto o contrato a realizar esté dentro de las facultades conferidas a los respectivos firmantes.</p> <p>2) Poderes para la firma electrónica:</p> <p>a) Personas que resultan facultadas:</p> <p>- Doña Vicenta CALLEJO FERNÁNDEZ-TOSTADO, mayor de edad, casada, con domicilio, a estos efectos, en 28020-Madrid, Plaza de Pablo Ruiz Picasso, número 1, Edificio Torre Picasso, con DNI número 3.810.592-K.</p> <p>- Doña María-Soledad GARCÍA MIGUELÁNZ, mayor de edad, soltera, con domicilio, a estos efectos, en 28020-Madrid, Plaza de Pablo Ruiz Picasso, número 1, Edificio Torre Picasso, con DNI número 2.521.3654.</p> <p>b) Facultades conferidas a favor de las citadas apoderadas:</p> <p>b.1. Solicitar certificados de usuario a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para obtener la condición de titular de los sistemas de comunicación y suministro de datos relativos a las declaraciones tributarias a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, de conformidad con el Anexo VI de la Orden de 24 de abril de 2000. Realizar todos los actos y gestiones que sean necesarios para obtener de los órganos competentes todas las calificaciones, autorizaciones y títulos necesarios para poder presentar declaraciones tributarias a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en virtud de dicha Orden.</p> <p>b.2. Solicitar certificados electrónicos, incluidos certificados reconocidos, de cualesquiera prestadores de servicios de certificación, para la obtención de una firma electrónica, firma electrónica avanzada o firma electrónica reconocida, para las relaciones que mantenga la Sociedad con las Administraciones Públicas o en la contratación de bienes y servicios que sean propios o concernientes a su giro o tráfico ordinario, todo ello de conformidad con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica. En particular, se les faculta para que puedan solicitar el certificado electrónico de persona jurídica ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para el ámbito tributario en cuestión en nombre y representación de la Sociedad.</p> <p>b.3. Presentar tanto físicamente como, en su caso, mediante medios telemáticos, ante la AEAT las declaraciones fiscales del Impuesto sobre sociedades a las que la Sociedad pueda venir obligada.</p> <p>b.4. Recibir cualesquiera notificaciones telemáticas procedentes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, mediante el uso del correspondiente certificado de usuario.</p> <p>b.5. Realizar cuantas gestiones y tramitaciones de toda clase de documentos sean exigibles legalmente o solicitados a o por la Sociedad.</p> <p>c) Forma en que han de ser ejercitadas las facultades conferidas: Las facultades conferidas podrán ser ejercitadas por las apoderadas nombradas en forma solidaria e indistinta, sin limitación.</p>			



B03633842

No consta identificado al titular real. Ley 10/2010, EN SU VIRTUD INSCRIBO los expresados acuerdos de OTORGAMIENTO DE PODERES. Haciendo constar la NO inclusión de la/s persona/s nombrada/s inscrita/s por este asiento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil. ASI RESULTA de Copia de la escritura autorizada por el Notario de MADRID, MANUEL GONZALEZ-MENESES GARCIA-VALEDEZMAS, el día 16 de mayo de 2012, con el número 1086/2012 de su protocolo. Presentada en este Registro con el número 1/2012/11687 el día cinco de junio de dos mil doce en soporte papel, según asiento de Presentación 411, del Diario 2311, Madrid a veinte de junio de dos mil doce. Hons. S/M Y L. P. 23

C-36	264
C-37	265
C-38	266
C-39	267
C-40	268
C-41	269
C-42	270
C-43	271
C-44	272
C-45	273
C-46	274
C-47	275
C-48	276
C-49	277
C-50	278
C-51	279
C-52	280
C-53	281
C-54	282
C-55	283
C-56	284
C-57	285
C-58	286
C-59	287
C-60	288
C-61	289
C-62	290
C-63	291
C-64	292
C-65	293
C-66	294
C-67	295
C-68	296
C-69	297
C-70	298
	2315

DECIMOTERCERO. Modificar el Órgano de Administración de la sociedad que en lo sucesivo estará administrada por un Consejo de Administración. A estos efectos se acuerda:

A. Ceder a D. José Luis Díaz Cepeda como Administrador Único de la Sociedad Agrupación de los servicios prestados a la comunidad en el ejercicio de su cargo.

A continuación se hacen constar los datos del Administrador Único anterior:

D. José Luis Díaz Cepeda, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Edificio Torre Picasso, 28002-Madrid, y NIF NIF 02880222D.

B. Nombrar a los siguientes Consejeros, por el plazo ordinario de cuatro años:

D. Fernando Ruiz Ruiz, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio en Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, 28002, Madrid, con NIF 0677323A.

El Juan Luis Díaz Calleja, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Edificio Torre Picasso, 28002-Madrid, y NIF 13.101.900-1.

C. Emilio Sotomayor Fernández del Pino, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso y con DNI/NIF número 02354000Q.

Los Sres. Ruiz Ruiz, Díaz Calleja y Sotomayor, proceden en este acto, aceptación al nombramiento para el que han sido designados y abren en el Registro Mercantil en causa de incompetencia alguna y no expresan los contenidos en la Ley 3/2004, de 10 de abril y demás disposiciones aplicables, entre otras la Ley 14/1995, de 21 de abril, de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Y OBSERVANDO. De acuerdo facultado, sin embargo, para en abstracción una sanción, a todos los Consejeros para que cualquier de ellas, inmediatamente, puestas en noticia y aprobación de la Sociedad, eleva a escritura pública las acciones de esta lista de modificables para que, cuando se inscriban en el Registro Mercantil, dichas y, en cuanto sea necesario, inscritas los mismos en que existen las acciones inscritas, siempre que tales modificaciones se limiten a apoyar las modificaciones que surgen de la escritura, verbal o escrita, del Sr. Registrador Mercantil, así como pueda solicitar la inscripción parcial.

FOR EL CONSEJO:

Nombrar Presidente y Consejero Delegado del Consejo de Administración de la Sociedad a Don Emilio Sotomayor Fernández del Pino, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, 28002-Madrid, y con DNI/NIF número 02354000Q, en quien se delega todas las facultades legales y estatutarias delegables.

El Sr. Sotomayor, presta en este acto, aceptación al nombramiento como Presidente y Consejero Delegado del Consejo de Administración de la Sociedad y declara expresamente no hallarse incurso en causa de incompetencia alguna y, en particular, en las contenidas en la Ley 3/2004, de 10 de abril y en la Ley 14/1995, de 21 de abril de la Comunidad Autónoma de Madrid y demás legislación aplicable.

DECIMOCUARTO. Nombrar Secretario del Consejo de Administración a D. Luis Fernando Martínez Gómez, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, 28002-Madrid, y con DNI/NIF número 28.101.025-0.

El Sr. Martínez Gómez acepta su nombramiento como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad y declara expresamente no hallarse incurso en causa de incompetencia alguna y, en particular, en las contenidas en la Ley 3/2004, de 10 de mayo y en la Ley 14/1995, de 21 de abril de la Comunidad Autónoma de Madrid y demás legislación aplicable.

Manifiesta el otorgante, en la representación que ostenta, que la titularidad de las nuevas participaciones se ha hecho constar en el Libro Registro de Socios, y que se ha pagado a los socios afectados por la reducción del capital social, el importe nominal de las participaciones amortizadas en cada caso. Se inserta en la escritura, un certificado de fecha nueve de julio de dos mil doce, expedido por la entidad "Bankinter Sa", acreditativo del desembolso y el ingreso de la cantidad de capital ampliada en la cuenta que la Sociedad de esta Hoja tiene abierta en dicha entidad. EN SU VIRTUD INSCRIBO los expresados acuerdos de REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACIÓN ESTATUTARIA, Cese DEL ADMINISTRADOR ÚNICO, CAMBIO DE LA ESTRUCTURA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CAMBIO DE LA ESTRUCTURA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, inclusión de la/s persona/s nombrada/s inscritas por este asiento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil. El Notario hace constar que ha identificado al titular real. Ley 10/2010. Así resulta de escritura autorizada por el Notario de MADRID, MANUEL GONZALEZ-MENESES GARCIA-VALDECASAS, el día 10 de julio de 2012, con el número 1600/2012 de su protocolo. Fue presentada copia en este Registro con el número 1/2012/98779 el día veintiseis de julio de dos mil doce en soporte papel, según Asiento de Presentación 1179 del diario 2326. Madrid a dieciséis de agosto de dos mil doce.

04/2013

REPUBLICA DE ESPAÑA



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

29897

B

NOTAS MARGII



B03833845

OTORGAMIENTO DE PODERES

Remitidos al R.M.C. los datos reglamentarios dentro del plazo previsto en el artículo 384 RRM

10

DELOITTE ADVISORY SL.- DON EMILIO SEISDEDOS FERNÁNDEZ DEL PINO, mayor en nombre y representación de la sociedad de esta hoja, como CONSEJERO DELEGADO de la misma, haciendo uso de las facultades que tiene delegadas en virtud del indicado cargo, ha otorgado la escritura que se inscribe, por la que CONFIERE PODER para ser ejercitado en nombre y representación de la Sociedad de esta hoja, tanto en España como en cualquier otro país: a) Persona que resulta facultada: DON JAVIER PARADA PARDO, mayor de edad, español, casado, con domicilio profesional en Madrid, en la Plaza de Pablo Ruiz Picasso, número 1, Edificio Torre Picasso, y con N.I.F. número 814.098-J. b) Facultades conferidas: Llevar la representación de la Sociedad ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, Magistraturas de Trabajo, Ministerios y sus Direcciones Generales y Delegaciones Provinciales, Organizaciones Sindicales, Organismos y funcionarios de la Administración Central, Provincial o Municipal o de las Comunidades Autónomas, y, ante ellos, promover y seguir reclamaciones, expedientes, juicios y causas, por todos sus trámites e incidencias, consintiendo resoluciones, desistiendo de instancias, presentando recursos y apelaciones y pidiendo la ejecución de sentencias, y, en general, realizando ante dichos Organismos todas las gestiones que estime convenientes para la Sociedad. Administrar en los más amplios términos, toda clase de bienes. Vender, comprar, dar o recibir en pago o compensación total o parcial, ceder, permutar, extinguir condominios y, por cualquier otro medio oneroso, adquirir y enajenar bienes muebles y derechos de todas clases, por los precios, pactos, plazos y condiciones que libremente convenga, aceptando y ofreciendo garantías del precio aplazado, incluso condiciones resolutorias expresas, las que podrá cancelar en su día. Constituir, modificar o extinguir, toda clase de gravámenes o derechos reales o personales, sobre cualesquiera bienes o valores. Celebrar y suscribir toda clase de contratos, ratificarlos, prorrogarlos o renovarlos, rescindirlos o anularlos. Participar en otras sociedades de objeto social idéntico o análogo, suscribiendo o comprando sus participaciones o acciones, aportando bienes muebles, derechos o valores y ejercitando cuantos derechos surjan a favor de la Sociedad en su condición de socio. Concertar toda clase de préstamos con la garantía de los bienes muebles y derechos reales de la Sociedad. Percibir cantidades en efectivo metálico por razón de los préstamos que obtenga. Estipular

04/2013



TERCERO: Y que en la propia hoja, no figura inscripciones posteriores que la modifiquen o revoquen en cuanto a los particulares solicitados, no figurando inscrita la Disolución ni Liquidación de la Sociedad de la que se certifica, por lo que continua vigente según el Registro.

Y para que conste, no existiendo en el Libro diario asiento alguno relativo a documento pendiente de inscripción que se refiera a la Sociedad de la que se certifica, expido la presente que va extendida 13 hojas de papel timbrado de este Registro, números: del 7279595 al 7279597, y del 7316266 al 7316275, todas inclusive, y la firmo en Madrid, a treinta y uno de octubre de dos mil trece.

El Registrador,



Presentada en el Libro Diario de certificaciones con el asiento número 50194/2013;

Honos. s/m.

Yo, **Manuel GONZÁLEZ-MENESES GARCÍA-VAIDECASAS**, Notario de Madrid y de su ilustre Colegio,

DOY FE: De que la presente fotocopia compuesta de siete folios de papel timbrado de los Colegios Notariales de España, fotocopiados por ambas caras, serie **BO** y números: el **presente** y los **seis** anteriores en orden correlativo, concuerdan fielmente con su original que he tenido a la vista.
En Madrid, a **ocho de noviembre de dos mil trece**.

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



NIHIL PRIUS FIDE
A01178079



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Manuel González-Meneses García-Valdecasas
a été signé par Manuel García-Valdecasas
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid el día 18 DIC. 2013
at / à the / le

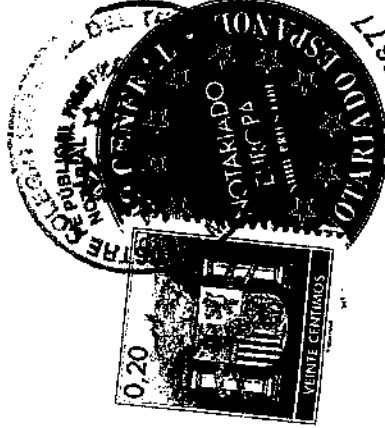
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 106051
Nº / sous n°

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature:

Doña **Mª Nieves González de Echávarri Díaz**
Firma delegada del Decano



0194527677



ANEXO 4

CERTIFICACIÓN DEL GARANTE

Medellín, 18 de Diciembre de 2013

Póliza No. 977269

Tipo o ramo de la póliza: Seriedad de Oferta

Señores:

Agencia Nacional de Infraestructura

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NO. VJ – VE – CM – 015 – 2013.

JORGE ANDRES MEJIA DELGADO obrando en mi condición de representante legal, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera adjunto de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** dentro del marco del Concurso de Méritos No. VJ-VE-CM-015-2013 ; bajo la gravedad del juramento, me permito certificar las condiciones de colocación para el seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales (garantía única), póliza No.977269.

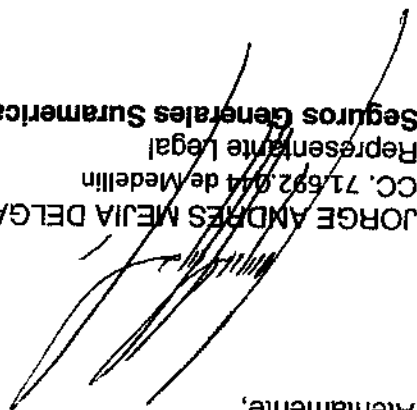
RETENCION, COASEGURO Y REASEGURO	CERTIFICACIÓN
Porcentaje de Respaldo de Reaseguro facultativo	80%
Porcentaje de retención propia (retención neta, contrato automático, etc.)	20%
Coaseguro	0%

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento, que la nómina de reaseguros es la que a continuación se expresa, todos los cuales se encuentran debidamente inscritos en el REACOEX, de acuerdo con la legislación Colombiana vigente.

Nombre o razón social	País de origen	% de respaldo	Calificación Entidad	Calificadora	Nombre	Correo electrónico	Teléfono
Hannover ruck	Alemania	20,00%	A	A	Roberto Castillo	roberto.castillo@hannover-ruck.com	49/51 1/560
Mapire Re	España	15,04%	A	A	Guillermo Espinosa	guillermo.espinosa@mapire.com	+57-1-3264622
Swiss Re	Suiza	22,40%	A	A	Adriana Narinho	adriana.narinho@swissre.com	+914828815
Everest Re	USA	13,36%	A	A	Roberto Brando	roberto.brandon@everestre.com	+1 (305) 913-4842
XL latin America	Suiza	6,40%	A	A	Juan Carlos Bustamante	juan.bustamante@xlgroup.com	+57 1 593 8020
Partner Reinsurance	Irlanda	2,80%	A	A	Marco Schiattone	marco.schiattone@partnerre.com	+1443853 607
Suramericana	Colombia	20%	A	A	Daniel Jose Alzate	dialzate@sur.com.co	+57 4 435 5681

Por último declaro que si durante el periodo de vigencia de la póliza No. 977269 la compañía que representó llegase a requerir alguna modificación de la nómina de los reaseguradores, el (los) nuevo (s) reasegurador (es), deberá (n) estar calificado (s) como mínimo bajo las mismas condiciones del(los) reasegurador(es) a reemplazar e igualmente estar inscritos en el REACOEX.

Atentamente,



JORGE ANDRÉS MEJÍA DELGADO

CC. 71.692.044 de Medellín

Representante Legal

Seguros Generales Suramericana S.A.

10/2009

10/2009



9R7288673

GOBIERNO DE ARAGON

Departamento de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes

Zaragoza, a 21 de Noviembre de 2008

Por la presente, certifico que la empresa **ASESORES DE INFRAESTRUCTURAS (A de I)** está trabajando como asesor estratégico y financiero en el proyecto para el **análisis de viabilidad y pre-estructuración de las concesiones de obra pública para la redacción de proyectos, ejecución de obras, mantenimiento y conservación de la red estructurante de la Comunidad Autónoma de Aragón** desempeñando las tareas que más abajo se indican.

Los trabajos comenzaron en junio de 2008 y se espera finalicen en 2010], con la adjudicación de los distintos proyectos.

El proyecto

El proyecto consiste en la mejora y conservación de la red mallada de carreteras de la comunidad autónoma de Aragón, que consta de 2.483,5 km, bajo un esquema de tipo concesional, a desarrollar en 8 contratos, cada contrato correspondiendo a una sección determinada. En este sentido, la red se ha dividido en 8 sectores, uno por contrato, para mayor eficiencia de su gestión y del propio proceso de contratación, de manera que se incentive la competencia.

El importe estimado de inversiones ascenderá a alrededor de 500 millones de euros.

Las carreteras estarán libres de peaje, estando los ingresos previstos de las empresas concesionarias basados en un esquema combinado de pago por disponibilidad y pagos vinculados a la demanda directa de los usuarios de las carreteras.

Principales labores del asesor

El asesor estratégico-financiero (Asesores de Infraestructuras) ha desempeñado o está al momento de emisión de este certificado desempeñando a satisfacción las siguientes labores:

- definición del esquema contractual
- definición del sistema de pagos, en concreto definición de un mecanismo de pagos por disponibilidad combinado con tarifa en la sombra
- estructuración financiera para cada uno de los proyectos correspondientes a cada sector
- estudio de viabilidad / factibilidad financiera de los proyectos, preceptivo según la ley española
- diseño del reparto de riesgos
- redacción de los pliegos o contrato de la concesión
- justificación/defensa del proyecto ante los responsables de Hacienda
- definición de los criterios de selección

La cuantía total de los honorarios a percibir por los trabajos desarrollados por ASESORES DE INFRAESTRUCTURAS, SL se cifra en aproximadamente 422.000 euros (IVA no incluido).

Firmado



Gonzalo Fernández
Jefe de Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras
Dirección General de Carreteras
Gobierno de Aragón
Tel. +34 976 71 51 30 /
E-mail: gfernandez@aragon.es

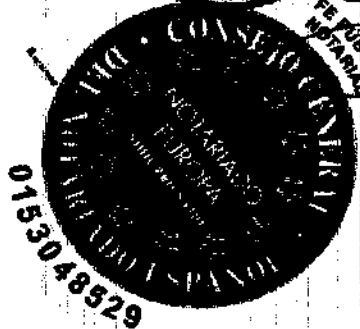


Yo, Manuel GONZÁLEZ-MENESES GARCÍA-VALDECASAS,
Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en
la Capital, _____

DOY FE: De que la presente fotocopia concuerda bien y
fielmente con su original que he tenido a la vista. _____
En Madrid, diecisiete de marzo de dos mil diez.

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE
A241133366



[Handwritten signature]





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D./D^a D. Manuel González-Meneses García-Valdecasas
de fecha 17/03/2010



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por
D. Manuel González-Meneses García-Valdecasas
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En Madrid
6. El 3 de Marzo de 2011
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el numero 15704
9. Con sello/timbre
10. Firma:

J. Ángel Martínez Sánchez

Don José Ángel Martínez Sánchez
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano



0197178900

08/2010

38465



GOBIERNO DE ARAGON

Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

ACTA DE RECEPCIÓN

Clave: AT-PAI/1-01



AG3774928

ASISTENTES:

Por la Diputación General de Aragón:

La Representante de la Administración:

D. GEMA HERRERO GARZÓN,

Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos.

Por la Dirección de los Trabajos:

D. GONZALO FERNANDEZ

MANCENIDO,

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Por la Empresa:

D. RAMON ESPELT

Representante de UTE ASESORES DE

INFRAESTRUCTURAS, S.L. - DELOITTE,

S.L.

Empresa contratista de los Trabajos.

DEL SERVICIO DE ASISTENCIA DE "ANÁLISIS DE VIABILIDAD Y PREESTRUCTURACIÓN DE LAS CONCESIONES DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS, EJECUCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS SECTORES DE LA RED MALLADA ESTRUCTURANTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN" Y LA "REDACCIÓN DE ESTUDIOS DE TRAFICO DE LOS SECTORES Y REDACCIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LA CONCESIÓN". Clave: AT-PAI/1-01

ANTECEDENTES:

Presupuesto Base Licitación: 700.000,00 €

Presupuesto de contrata: 489.450,00 €

Empresa: de UTE ASESORES DE

INFRAESTRUCTURAS, S.L. - DELOITTE, S.L.

Fecha inicio: 23 de julio de 2008

Fecha terminación: 11 de diciembre de 2008

Plazo de Garantía: UN AÑO

ACTA:

En las dependencias de la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón, siendo las 12 horas del día 11 de enero de 2010, se reúnen las personas que se expresan el margen con objeto de llevar a cabo la Recepción de los trabajos de ANÁLISIS DE VIABILIDAD Y PREESTRUCTURACIÓN DE LAS CONCESIONES DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS, EJECUCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS SECTORES DE LA RED MALLADA ESTRUCTURANTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN" Y LA "REDACCIÓN DE ESTUDIOS DE TRAFICO DE LOS SECTORES Y REDACCIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LA CONCESIÓN", tal y como establece el Artículo 205 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

El Director de los Trabajos hace constar que estos han sido entregados en el tiempo y lugar fijados en el Contrato firmado el día 23 de julio de 2008 y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

Terminado el reconocimiento, el Representante de la Administración da por recibidos los mismos comenzando desde esta fecha el plazo de garantía.

Y para que conste, los asistentes firman la presente Acta de Recepción por sextuplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

Según escrito de la Intervención General de fecha 21 de diciembre de 2009, comunica que dicho Centro no designe representante.

La Representante de la Administración,

Por la Dirección de los Trabajos

Fdo.: GEMA HERRERO GARZÓN,

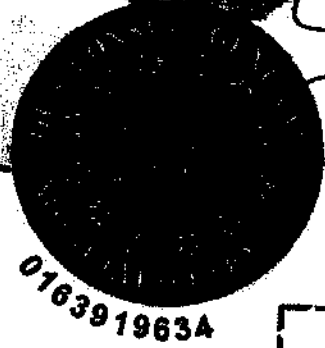
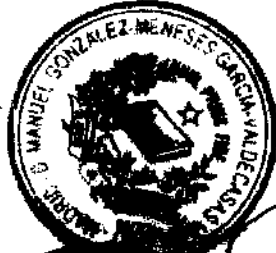
Fdo.: GONZALO FERNANDEZ MANCENIDO

Por la Empresa

Fdo. D. RAMON ESPELT.

Yo, Manuel GONZÁLEZ-MENESES GARCÍA-VALDECASAS,
Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en
la Capital, _____

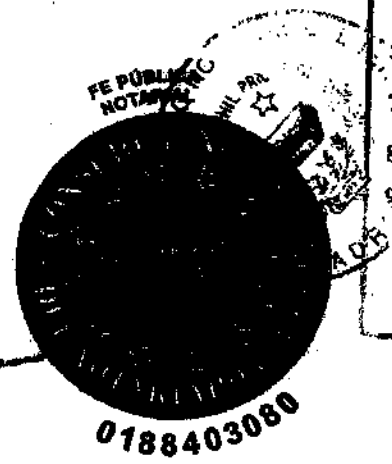
DOY FE: De que la presente fotocopia concuerda bien y
fielmente con su original que he tenido a la vista. _____
En Madrid, quince de febrero de dos mil once.



[Handwritten signature]

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Manuel González-Meneses García-Valdecasas
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaria
5. En Madrid
6. El 25 SET. 2012
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 86752
9. Sello/timbre: [Signature]
10. Firma: [Signature]



Don Carlos Solís Villa
Firma delegada del Decano